



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1044 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 28 NOV. 2018

### VISTO:

Los Oficios N°s 1510, 1513, 1515, 1516-2018-GRA/GG-GRDS, Informe N° 207, 208, 209, 211-2018-GRA/GRDS-MGSGLCDDIRA-EEQP-RM y Decreto N° 7153, 7155, 7156, 7157, -2018-GRA/GR-GG, S/N-2018-GRA/GG-ORADM, 16282, 16284 16285, 16286-2018-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en cincuenta (50) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N°s 736, 748-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha dispuesto contratar y prorrogar los servicios personales de los señores **Maylhi Greta PRADO SOTO**, para desempeñar las funciones de Responsable de Meta Zonal-Zona 1-Huamanga, **Luis Fernando RIVERA ENRIQUEZ**, para desempeñar las funciones de Responsable de Meta Zonal-Zona 2- Victor Fajardo, **Armando GOMEZ MORENO** para desempeñar las funciones de Responsable de Meta Zonal-Zona 3-Lucanas y **Edwin CHUCHON PRADO** para desempeñar las funciones de Conductor del Proyecto: Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil de la Región de Ayacucho, con vigencia al 14 de noviembre del 2018;

Que, por medio de los Oficios citados en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, remite requerimiento de renovación de contrato de servicios personales de los servidores citados en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 15 de noviembre al 30 de noviembre del 2018 y del 15 de noviembre al 14 y 31 de diciembre del 2018 respectivamente, contando mediante Decreto con la anuencia de la Oficina Regional de Administración, para cumplir las funciones antes mencionada de conformidad a la descripción de cargo y anexo N° 034, 036, merced a la recomendación generado mediante el Oficio N° 387-2013-



GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa

Estando a lo dispuesto, por el Decreto de la Oficina Regional de Administración y la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR de fecha 20 de octubre del 2017 y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR,** bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de los servidores que a continuación se detallan:

| NOMBRES Y APELLIDOS           | CARGO                                     | PROG/PROD-PROY              |          | VIGENCIA DE CONTRATO   | PROYECTO  |
|-------------------------------|---|-----------------------------|----------|------------------------|---|
|                               |   | ACT. AL OBRA                | R.U.M    |                        |   |
| Obsl. MAYLHI GRETA PRADO SOTO | RESPONSABLE DE META ZONAL ZONA 1 HUAMANGA | 001<br>2-150545<br>6-000008 | 2,500.00 | 15-11-18 AL 14/12/2018 | MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DISMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION DE AYACUCHO |



| NOMBRES Y APELLIDOS                       | CARGO                                      | PROG/PROD-PROY               |          | VIGENCIA DE CONTRATO   | PROYECTO   |
|---|--|------------------------------|----------|------------------------|--|
|   |  | ACT. AL OBRA                 | R.U.M    |                        |  |
| Prof. LUIS FERNANDO RIVERA ENRIQUEZ       | RESPONSABLE DE META ZONAL ZONA 2 V-FAJARDO | '001<br>2-150545<br>6-000008 | 2,500.00 | 15-11-18 AL 30/11/2018 | MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DISMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION DE AYA CUCHO |
| Lic. Servicio Social ARMANDO GOMEZ MORENO | RESPONSABLE DE META ZONAL ZONA 3 (LUCANAS) | '001<br>2-150545<br>6-000008 | 2,500.00 | 15-11-18 AL 30/11/2018 | MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DISMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION DE AYA CUCHO |
| Sr. EDWIN CHUCHON PRADO                   | CONDUCTOR                                  | '001<br>2-150545<br>6-000008 | 1,600.00 | 15-11-18 AL 31/12/2018 | MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DISMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION DE AYA CUCHO |

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del acotado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

